

Instituto Mexicano del Petróleo**Gestión Financiera del Instituto Mexicano del Petróleo**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-18T00-19-0152-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 152

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al IMP, a fin de verificar que correspondieron a erogaciones propias de la operación, que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y comprobaron conforme a los lineamientos en la materia, así como que los ingresos se correspondieron con los servicios prestados y que el registro presupuestario y contable se realizó conforme a la normativa.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,707,287.6	3,986,143.7
Muestra Auditada	3,717,067.0	1,322,036.0
Representatividad de la Muestra	65.1%	33.2%

El universo de ingresos, por 5,707,287.6 miles de pesos, se integra por 1,364,961.5 miles de pesos de disponibilidad inicial y los ingresos recaudados en 2021 por 4,342,326.1 miles de pesos. Se seleccionó una muestra de 3,717,067.0 miles de pesos (65.1%), que se integra por 3,382,604.0 miles de pesos, de ingresos por venta de la prestación de servicios y 334,463.0 miles de pesos de transferencias recibidas del Fondo Mexicano del Petróleo, para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico (IDT).

El universo de egresos corresponde al presupuesto ejercido de recursos propios por 3,986,143.7 miles de pesos, del cual se seleccionó una muestra de 1,322,036.0 miles de pesos, cuya integración se presenta a continuación:

MUESTRA
(Miles de pesos)

Capítulo/Descripción	Muestra	Contratos Revisados
1000 "Servicios Personales" ¹ (11 partidas)	1,185,635.1	236
2000 "Materiales y Suministros" (3 partidas)	11,315.0	3
3000 "Servicios Generales" (9 partidas)	125,085.9	21
Total	1,322,036.0	260

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 e Integración del Presupuesto ejercido y las Nóminas catorcenales del Instituto Mexicano del Petróleo de 2021.

Conciliación de saldos entre nómina y contabilidad.

¹ Incluye tres contratos de las partidas 14401 y 14406, por 20,852.6 y 86.4 miles de pesos, respectivamente, su análisis se presenta en los resultados 10, 11 y 12.

Además, se verificaron los recursos disponibles del Fideicomiso del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo (FICDT-IMP), por 1,066.1 miles de pesos así como el otorgamiento y desarrollo de ocho proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, escalamiento e innovación en ejecución por 899,286.2 miles de pesos (seis financiados con recursos administrados y propios por 871,644.1 miles de pesos, y dos con recursos del FICDT-IMP y del Fondo Mexicano del Petróleo, por 27,642.1 miles de pesos).

Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Antecedentes

El IMP es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, con la coordinación de la Secretaría de Energía (SENER), que tiene por objeto el realizar investigaciones, la prestación de servicios tecnológicos, la innovación, el escalamiento de procesos de producción y transformación, tanto en exploración y extracción como en la transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector de hidrocarburos, así como la capacitación especializada en las áreas de su actividad.

El IMP aplica sus conocimientos y experiencias en la realización continua de proyectos facturables, para reforzar la competitividad de los productos, servicios y las soluciones que ofrece a la industria, cuenta con una cartera de proyectos IDT, de escalamiento e innovación; que para su ejecución tiene acceso a diferentes fuentes de fondeo, entre las que destacan, los fondos sectoriales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED), estos últimos están

regulados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los recursos destinados al desarrollo de los proyectos IDT, son aprobados por el Grupo de Selección de Proyectos del IMP.

Asimismo, al inicio del ejercicio 2021, el IMP contaba con el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP (FICDT-IMP), mediante el cual se financiaban o complementaban proyectos de investigación, becas, divulgación científica y tecnológica, la adquisición de mobiliario, equipo y realización de obras de infraestructura, el otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo.

El 6 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que estableció que los Centros Públicos de Investigación llevaran a cabo las acciones necesarias para que sus fideicomisos concentraran en la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 30 de junio de 2021, la totalidad de los recursos públicos federales que formaran parte de su patrimonio y en sus tesorerías los recursos distintos de éstos; asimismo, que se coordinaran con la fiduciaria para que durante 2021 se suscribieran los convenios para su extinción y no se adquirieran compromisos adicionales con cargo en el patrimonio de los fideicomisos, a partir de la entrada en vigor del citado decreto (7 de noviembre de 2020).

En relación con la Hacienda Pública Federal 2021, se seleccionaron para revisión los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Subsidios y Transferencias, los cuales se encuentran en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", apartado Información Presupuestaria, reportados en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 18 Energía.

Resultados

1. Estructura Orgánica y Manual de Organización

El 19 de febrero de 2021, la SENER, como coordinadora de sector, solicitó la aprobación y registro de la estructura orgánica y ocupacional del IMP ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Además, se comprobó que la autorización de los dictámenes de tabuladores de sueldos y salarios ante la SHCP se realizó el 10 de junio y el 18 de octubre de 2021, como resultado de la revisión del Contrato Colectivo del Trabajo; sin embargo, el proceso de aprobación de la estructura orgánica aún no concluye, ya que el 17 de junio de 2022 se registró la conversión de 46 plazas de nivel L31 a nivel M43, efectuada en 2022, la cual se encuentra en proceso de dictaminación por la SFP.

Respecto del Manual de Organización General, se verificó que, a pesar de que constituye el marco de referencia de la estructura, los objetivos y las funciones de las unidades administrativas que lo conforman, éste no se encuentra publicado en el DOF para que produzca efectos jurídicos, ya que aún no se cuenta con la estructura autorizada; además, el Estatuto Orgánico actualizado del IMP no se modificó en el Sistema de Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio DFA/583/2022 del 25 de noviembre de 2022, la entidad fiscalizada remitió la información de las gestiones y acciones realizadas ante la SFP; sin embargo, aún está pendiente la aprobación y el registro de la estructura. Asimismo, mediante una nota informativa señaló que la publicación del Manual de Organización en el DOF y el registro del Estatuto Orgánico en el REPODE se realizarán una vez que se cuente con el oficio de aprobación y registro de la estructura, por lo que la observación persiste.

2021-1-18T00-19-0152-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo continúe con las gestiones de la aprobación y registro de su estructura orgánica y ocupacional ante la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de concluir su aprobación y registro y se cuente con la estructura aprobada para realizar las gestiones necesarias para publicar su Manual de Organización General en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que produzca efectos jurídicos; asimismo, que registre el Estatuto Orgánico en el Sistema de Registro Público de Organismos Descentralizados, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

Efecto Esperado: Fortalecer el sistema de control interno

2. Marco normativo y sistemas informáticos

Se constató que el IMP cuenta con un marco normativo general y específico para el desarrollo de sus actividades sustantivas que regulan su organización, el presupuesto, la nómina, las adquisiciones, y los proyectos IDT y de innovación, el cual incluye, principalmente, las siguientes normas:

NORMATIVA VIGENTE DEL IMP 2021

General	Normativa IMP
<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Ley de Ciencia y Tecnología publicada en el DOF el 6 de noviembre de 2020. - Ley Federal del Trabajo. - Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y su Reglamento. - Ley Federal de Procedimiento Administrativo. - Ley de General de Responsabilidades Administrativas. - Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. - Lineamientos para regular el funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados. - Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. - Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano del Petróleo - Manual de Organización General del Instituto Mexicano del Petróleo. - Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021 IMP-SNTIMP del 13 de febrero de 2020. - Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 IMP-SNTIMP de 8 de octubre de 2021. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMP (POBALINES) con fecha de emisión de enero 2017. - Reglas de Operación del Grupo de Selección de Proyectos del 29 de marzo de 2021.

FUENTE: Marco normativo de referencia.

La citada normativa interna fue autorizada y aprobada por el Consejo de Administración del IMP, y se concentra en su Normateca y el Sistema Integral de Gestión (SIG); sin embargo, se identificó que no se publicó en su página de intranet, ni se proporcionó evidencia de la difusión entre el personal del IMP de: la Metodología de gestión de la cartera de proyectos de IDT, escalamiento e innovación; la Guía para la creación y gestión presupuestal de los proyectos canasta de áreas de enfoque de investigación, así como para los proyectos IDT, escalamiento e innovación, asociados, la Guía para la conformación y la operación de los grupos de evaluación de negocio, la Guía para la operación de proyectos en el SAP y el Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 IMP-SNTIMP.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que en el Portal del Grupo de Selección de Proyectos (GSP) se encuentra la información normativa de su operación, dicho portal tiene permisos específicos; asimismo, señaló que la Guía para conformación y operación está asociada al Grupo de Evaluación del Negocio (GEN), y se encuentra en el microsítio del portal institucional INTEGRAL.

De lo anterior, no se proporcionó evidencia documental de los lineamientos para determinar los catálogos y la publicación de información de interés público, ni se documentó otro tipo de difusión con el personal.

Respecto de los sistemas informáticos, se conoció que los procesos financieros, de nómina, adquisición y de control de almacén son administrados mediante el sistema SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos). Asimismo, para el manejo de los procesos de adquisición, cuenta con los sistemas CompraNet, Tienda Digital y Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, que también están vinculados con el SAP.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la entidad fiscalizada, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), informó y acreditó que difundió la normativa al personal con los oficios DFA/583/2022 y DFA/591/2022 del 25 y 29 de noviembre de 2022, mediante los cuales remitió los acuses de recepción del Contrato Colectivo 2021-2023, de los directores regionales del IMP, y se proporcionó una nota informativa y los oficios de la Dirección de Planeación de la Operación, en el que se informa la publicación de la Guía para la conformación y operación de los grupos de evaluación de negocio y la Guía para la operación de proyectos en el SAP, y como evidencia de su difusión al personal del IMP, las pantallas del portal institucional Integra del acceso a la documentación; asimismo, se proporcionaron los correos de la Directora de Planeación de la Operación a los directores y gerentes, de la publicación de la normativa observada (Metodología de gestión de la cartera de proyectos de IDT, escalamiento e innovación y la Guía para la creación y gestión presupuestal de los proyectos canasta de áreas de enfoque de investigación, así como para los proyectos de IDT escalamiento e innovación, asociados) en la intranet del IMP, así como el correo institucional del 25 de noviembre de 2022, sobre la inclusión de dicha normativa dirigido a toda la comunidad del IMP, por lo que se evidenció la difusión al personal del IMP, así como la actualización de la normativa en el portal institucional INTEGRA, por lo que la observación se solventa.

3. Actas del Consejo de Administración del Instituto Mexicano del Petróleo

Con la revisión de las cuatro actas de sesiones ordinarias realizadas por el Consejo de Administración del IMP, se identificaron los acuerdos relativos a la aprobación de las adecuaciones presupuestarias, entre ellas, la transferencia de recursos del FMPED, se autorizó la reestructura del IMP, donde el proceso de autorización y el registro fue coordinado por la SENER, y la conclusión de la extinción del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP.

Asimismo, se aprobaron los informes del Director General y de Autoevaluación, y se tomó conocimiento de las recomendaciones de los comisarios.

4. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021, se aprobó un importe de recursos propios por 5,014,598.2 miles pesos para el IMP, el que presentó adecuaciones presupuestarias por 664,050.1 miles de pesos, aprobadas por el Consejo de Administración y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales para Entidades de la SHCP, para tener un presupuesto modificado por 5,678,648.3 miles de pesos; las adecuaciones presupuestarias incluyeron una transferencia del FMPED por 334,463.0 miles de pesos, con un remanente al cierre del ejercicio por 3,537.9 miles de pesos, que fueron transferidos a la TESOFE el 31 de enero de 2022, en cumplimiento de los términos establecidos en la normativa.

Al cierre de 2021, se reportó un presupuesto ejercido por 3,986,143.7 miles de pesos, un devengado por 4,253,800.7 miles de pesos, y economías por 1,424,847.6 miles de pesos, ya

que en el capítulo 1000 “Servicios personales” no se ejerció la totalidad de los recursos, principalmente por jubilación y liquidación de personal y por una reprogramación, para 2022, de los proyectos del servicio para el Sistema Nacional de Refinación para las seis refinerías, y no se autorizaron nuevos programas de becas, principalmente. No obstante, en las notas de los estados financieros se informó que se cumplieron los indicadores del programa estratégico institucional 2019-2024.

También se verificó que las cifras presupuestarias coincidieron con lo presentado en el dictamen del auditor externo y lo reportado en la Cuenta Pública 2021.

5. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios y recursos fiscales

El IMP obtuvo ingresos por 4,342,326.1 miles de pesos, que se integraron por 4,009,201.0 miles de pesos por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, y 333,125.1 miles de pesos por transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

Respecto de los ingresos por 4,009,201.0 miles de pesos, se integraron por 3,382,604.0 miles de pesos, por la prestación de servicios de 143 proyectos facturables correspondientes a los ingresos facturados en 2022, 2021 y 2020, los cuales se integraron como sigue:

- 81 corresponden a PEMEX, por 1,874,701.2 miles de pesos (55.4%)
- 60 a otros clientes, por 1,506,575.2 miles de pesos (44.5%)
- 2 proyectos de posgrado por 1,327.6 miles de pesos (0.1%)

Además de otros ingresos por 626,597.0 miles de pesos, referentes a la recuperación de facturas en reserva y productos financieros, entre otros.

Se aplicaron pruebas de cumplimiento a una muestra de tres proyectos facturables, por 474,585.6 miles de pesos (14.0% del total recaudado en 2021), de los que se comprobó que las facturas que los amparan se encontraron vigentes en la fecha de la revisión, asimismo, se verificó que dichos ingresos fueron depositados en la cuenta bancaria concentradora de los ingresos por venta de bienes y servicios del IMP.

6. Servicios personales

Con el análisis de las nóminas catorcenales de enero a diciembre de 2021, se comprobó que el IMP pagó servicios personales, a 2,220 empleados por 2,597,985.6 miles de pesos, registrados en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, que coinciden con la Cuenta Pública 2021 y los auxiliares contables correspondientes.

La muestra seleccionada del capítulo 1000 “Servicios Personales”, por 1,185,635.1 miles de pesos, se integra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL CAPÍTULO 1000

(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Partida	Concepto	Universo		Muestra	
			Total	Integración del total de las partidas seleccionadas	Importe muestra	Núm. de contratos
1100	11301	Remuneraciones al personal de carácter permanente.	583,642.1	583,642.1	583,642.1	n.a.
1200	12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio.	334,482.1			n.a.
	12101	Honorarios Asimilados.		326,619.1	12,902.5	233
	12101	Compensación a plataformas.		7,863.0	853.1	n.a.
1300	13000	Remuneraciones adicionales y especiales.	361,715.2			n.a.
	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año.		201,450.3	77,068.6	n.a.
1400	14000	Seguridad Social.	148,180.6			n.a.
	14101	Aportaciones al ISSSTE.		56,086.1	56,086.1	n.a.
	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez.		17,766.3	17,766.3	n.a.
	14201	Aportaciones al FOVISSSTE.		29,241.4	29,241.4	n.a.
	14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.		10,285.9	10,285.9	n.a.
	14302	Depósitos para el ahorro solidario.		10,547.7	10,547.7	n.a.
	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil. ¹		21,862.5	20,852.6	2
	14405	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil.		2,111.7		n.a.
	14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros. ¹		279.1	86.4	1
1500	15000	Otras prestaciones Sociales y Económicas.	1,169,965.6			n.a.
	15400	Compensación básica.		366,302.4	366,302.4	n.a.
Total Servicios Personales.			2,597,985.6	1,634,057.6	1,185,635.1	236

FUENTE: Nóminas catorcenales del IMP de enero a diciembre de 2021, la conciliación de saldos entre nómina y contabilidad correspondientes al capítulo 1000, las "Conciliaciones de Nóminas vs. Flujo Cuenta Pública" del IMP.

Nota 1. Los resultados de la revisión de las partidas 14401 y 14406 por tres contratos se describen en el resultado 10.

Con el análisis de las partidas 11301 Remuneraciones al personal de carácter permanente, 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año y 15400 Compensación básica, se obtuvieron los siguientes resultados:

Remuneraciones al personal de carácter permanente

En la partida 11301 se ejercieron recursos por 583,642.1 miles de pesos, con su análisis se constató que las remuneraciones se otorgaron de conformidad con los tabuladores por nivel de puestos autorizados y vigentes en el ejercicio de 2021, y que los empleados ocuparon la plaza de acuerdo con dichos tabuladores. Asimismo, se comprobó que la retribución de los servidores públicos no rebasó el monto anual que percibe el Presidente de la República por 2,403.7 miles de pesos.

Aguinaldo o gratificación de fin de año

Respecto de la partida 13202, se ejercieron recursos por 201,450.3 miles de pesos, de los cuales se verificó el cálculo del aguinaldo de la primera parte de 2021 del personal operativo por 77,068.6 miles de pesos; además, se constató que los montos se otorgaron de conformidad con los días efectivamente laborados, y a los niveles autorizados, de acuerdo con el Contrato Colectivo del Trabajo del IMP. Respecto de la segunda parte del 2020 por 76,642.5 miles de pesos, se comprobó el registro del pasivo y que el pago se realizó en el plazo establecido. Ambos importes del aguinaldo totalizaron 153,711.1 miles de pesos.

Compensación básica

Respecto de la partida 15400 por el concepto 9138 "Compensación Básica" por 366,302.4 miles de pesos, se verificó que se otorgó por el equivalente al 65.0% del salario básico, la cual se cubrió catorcenalmente por nómina, conforme al Contrato Colectivo del Trabajo del IMP. Los resultados de la revisión de las partidas 12101, 14101, 14105, 14201, 14301, 14302, 14401, 14406, se describen en los resultados 8, 9 y 10.

7. Remuneraciones al personal de carácter transitorio

La entidad fiscalizada informó que en 2021 se pagaron 334,482.1 miles de pesos del concepto 1200 "Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio", de lo cual se constató que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2021 y que corresponden a erogaciones de personal contratado por honorarios; dicho importe está conformado por los conceptos 9134 "Honorarios Asimilados" por 326,619.1 miles de pesos y 9118 "Compensación en Plataformas Honorarios Asimilados" por 7,863.0 miles de pesos.

El concepto 9134 "Honorarios Asimilados" por 326,619.1 miles de pesos, se integró por 5,228 contratos con 1,309 personas, de lo cual se determinó una muestra por 12,902.5 miles de pesos, correspondiente a 42 personas con 233 contratos formalizados. Con su revisión se comprobó que las contrataciones se justificaron para atender las necesidades de fuerza de trabajo, de los que se verificó en la página de la SFP, que el personal contratado no se encontró inhabilitado para desempeñar su empleo. En los contratos se constató la vigencia, el grado académico, la dirección de la especialidad, la adscripción, el proyecto y el monto por pagar de acuerdo con el tarifario, lo cual fue validado por el gerente de servicios y aprobado por el director del área correspondiente; sin embargo, se observó que 125 contratos por 7,667.9 miles de pesos (59.4%) carecieron de las firmas de 23 personas, así como de los gerentes responsables.

Con la revisión del concepto 9118 "Compensación Plataforma Honorarios", se comprobó que corresponde al pago de 490.0 pesos por día, equivalente al 50.0% de un día de viáticos, realizado al personal con estancia en plataformas petroleras, de acuerdo con la autorización otorgada por la SHCP derivada del acuerdo 87/02 del Consejo Directivo del IMP; al respecto, con la revisión de la muestra por 853.1 miles de pesos, se verificó que correspondió al pago de ocho personas, por la estancia de un total de 1,741 días en plataformas, conforme a los

informes de comisión y los recibos del personal que avalaron los días de estancia en la plataforma.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada, con los oficios número DFA/584/2022 del 28 de noviembre de 2022 y DFA/594/2022 del 30 de noviembre de 2022, presentó los 125 contratos formalizados, correspondientes a las 23 personas contratadas por honorarios por 7,667.9 miles de pesos, así como los reportes de actividades semanales con los que se comprobó que fueron prestados los servicios respectivos, los cuales contaron con la autorización de la propuesta, la validación y la ejecución de la contratación del personal de honorarios por medio de los documentos denominados "Work Flow" emitidos por el sistema SAP y el oficio de instrucción emitido por la Dirección de Finanzas y Administración para que la Gerencia de Servicios al Personal y Relaciones Laborales implementen los mecanismos de supervisión y control, con el fin de que los contratos celebrados por concepto de "Honorarios Asimilados a Salarios" se formalicen en tiempo y forma. Asimismo, la entidad giró la instrucción con el oficio DFA/595/2022 del 30 de noviembre de 2022; sin embargo, no evidenció los mecanismos de supervisión y control implementados por la Gerencia de Servicios al Personal y Relaciones Laborales, por lo que la observación persiste.

2021-1-18T00-19-0152-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo implemente mecanismos de supervisión y control, con el fin de asegurarse de que los contratos celebrados por concepto de "Honorarios Asimilados a Salarios" se formalicen en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

8. Aportaciones de seguridad social

Se comprobó que en 2021, el IMP realizó enteros de seguridad social por 148,180.6 miles de pesos, que coincidió con el concepto 1400 "Seguridad Social" de la Cuenta Pública 2021, de los cuales se revisaron los gastos de cinco partidas de aportaciones de seguridad social, por 123,927.4 miles de pesos, así como las erogaciones por 20,939.0 miles de pesos, de las partidas de seguros, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de pago	Importe
14101	Aportaciones al ISSSTE	56,086.1
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	17,766.3
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	29,241.4
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	10,285.9
14302	Depósitos para el ahorro solidario	10,547.7
	Subtotal	123,927.4
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil ¹	20,852.6
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros ¹	86.4
	Subtotal	20,939.0
	Total	144,866.4

FUENTE: Flujo Presupuestal Seguridad Social, Concentrado de Pagos SAR-FOVISSSTE, RCV, Pólizas contables, Conciliación Seguridad Social y Cuenta Pública 2021.

Nota 1. Los resultados de la revisión de las partidas 14401 y 14406 correspondientes a tres contratos se describen en el resultado 10.

Respecto de los enteros de seguridad social del IMP por 123,927.4 miles de pesos, se comprobó que la entidad cumplió en los plazos establecidos, las aportaciones de las cuotas obrero-patronales, el entero y pago de las aportaciones de cesantía en edad avanzada y vejez, el sistema de ahorro para el retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), lo cual se sustentó con los recibos electrónicos del Sistema Integral de Recaudación, los pagos de aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro-Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con sus recibos.

La revisión de la contratación y pago de las partidas 14401 y 14406 se presenta en el resultado 11.

9. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Se constató que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del IMP se publicó en CompraNet el 28 de enero de 2021, por un monto original de 1,475,060.2 miles de pesos y un modificado final por 712,820.6 miles de pesos; sin embargo, dicha publicación fue el 7 de mayo de 2021 en la página de intranet del IMP, cuando debió hacerse a más tardar el 31 de enero. Tampoco se evidenció su revisión por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).

Asimismo, se observó que los montos programados en 20 conceptos presentaron variaciones hasta en 100.0% de acuerdo con el presupuesto ejercido, como es el caso de los conceptos 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad", 2300 "Materias primas y materiales de producción y comercialización" y 5600 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" que, a pesar de contar con recursos por ejercer, no tuvieron gasto, caso contrario de las partidas 5100 "Mobiliario y equipo de administración" y 5300 "Equipo e instrumental médico y de laboratorio", que tuvieron incrementos del 93.9% y 89.6%; lo anterior demuestra una

deficiencia en la planeación, presupuestación y calendarización de los requerimientos de acuerdo con las necesidades y actividades de la entidad.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio DFA/596/2022 mediante el cual se giró la instrucción a la Gerencia de Proveeduría y Servicios para fortalecer los mecanismos de control y supervisión a efecto de que la publicación del PAAAS en la página del IMP se realice en el plazo establecido y sea revisado por el CAAS; asimismo, se instruyó para que, en lo subsecuente, se realice una adecuada planeación y programación de los bienes y servicios necesarios para la operación, y aclaró que su integración se efectúa con base en los requerimientos iniciales, que se van modificando por el desarrollo de los proyectos, lo cual genera nuevas necesidades y repercute en ajustes al PAAAS, los cuales se informan al CAAS con la debida oportunidad. Como evidencia de las acciones realizadas, envió la publicación en el plazo establecido del PAAAS 2022, en la página del IMP, por lo que la observación se solventa.

10. Procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios

En 2021, el IMP reportó un total de 858 pedidos por 488,128.8 miles de pesos, de los cuales 762 por 328,901.2 miles de pesos (67.4%) fueron por adjudicación directa; 54 por 26,415.7 miles pesos (5.4%), por invitación a cuando menos tres personas, y 42 por 132,811.9 miles de pesos (27.2%), por licitación pública. Al respecto se identificaron en 43 pedidos por 52,058.1 miles de pesos, realizados por adjudicación directa, y 1, por 7,002.5 miles de pesos, por invitación a cuando menos tres personas, que rebasaron los montos máximos de adjudicación dictaminados por el CAAS para la Sede, de 567.0 miles de pesos para adjudicación directa y de 3,913.0 miles de pesos para cuando menos tres personas, y para la Región Norte, de 1,382.0 miles de pesos para adjudicación directa, de lo cual no se acreditó su justificación y autorización por el Director de Finanzas y Administración.

Para la aplicación de pruebas de cumplimiento, se seleccionaron 27 pedidos por 157,339.9 miles de pesos, de los capítulos 1000, 2000 y 3000. De éstos, 2 por 12,968.6 miles de pesos fueron con entidades públicas por convenios formalizados al amparo del artículo 1°, sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia; 15, por 94,073.1 miles de pesos, se dieron por adjudicación directa, que incluyó la revisión de los pedidos 2021000001 y 2021000002 para la contratación de pólizas de seguros de vida y de accidentes personales en los que se incluyen recursos ejercidos de la partida 14401 por 20,852.6 miles de pesos; 3 pedidos por 11,152.1 miles de pesos, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, y 7, por 39,146.1 miles de pesos, por licitación pública, en los que se revisó el pedido 2021000437 por la contratación de seguros de responsabilidad civil con recursos ejercidos en la partida 14406 por 86.4 miles de pesos.

Con el análisis de la documentación de los expedientes, se constató que, en términos generales, éstos contaron con las solicitudes de pedido, investigaciones de mercado, la

justificación para realizar el procedimiento de excepción a la licitación pública, en su caso, el dictamen del CAAS, las cotizaciones, propuestas técnicas y económicas, evaluaciones técnicas, económicas y legales, así como el fallo y la documentación legal del proveedor, entre otros; sin embargo, se observó que en los dos convenios formalizados con entidades públicas (Gobierno de La Ciudad de México y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco), por 12,968.6 miles de pesos, adjudicados al amparo del artículo 1°, sexto párrafo de la LAASSP, se comprobó que el IMP no acreditó con la documentación que se evidenciara que las dos entidades que fungieron como proveedores contaran con la capacidad técnica, material y humana para cumplir con los compromisos convenidos.

En relación con los procesos de adjudicación directa, en seis casos por 54,202.2 miles de pesos, no evidenció lo siguiente: en uno no se elaboró la investigación de mercado y en otro no se proporcionó la cotización o propuesta económica; en 3 casos no se remitió la carta de no encontrarse el participante en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; en un caso fundamentado en el artículo 41, fracción I, no se acreditó que se contara con los escritos de derechos exclusivos de la herramienta para el desarrollo de los trabajos.

Asimismo, en un caso, relacionado con las adquisiciones para la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, no se precisó que el responsable del Área de Servicios de Apoyo y Almacenes que suscribió el documento dictaminó como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autorizó; asimismo, dicho documento contó con la validación del Gerente de Proveeduría y Servicios y la autorización del Director de Finanzas y Administración. Cabe señalar que, en dos casos, no se acreditó el escrito de la justificación por la excepción a la licitación.

De los tres procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, por 11,152.0 miles de pesos, se identificó que del pedido 2021000202, que se derivó del procedimiento electrónico IA-018T00005-E12-2021 para el suministro y traslado de 17,200 plantas tropicales, en el Acta del Presentación y Apertura de Proposiciones, no participó el Órgano Interno de Control (OIC) en el IMP, ni se tuvo con la evidencia de su invitación. Respecto de los informes relativos a los contratos formalizados en 2021, se constató que fueron remitidos al OIC, y se presentaron al CAAS los informes trimestrales de los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios institucionales de 2021.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio DFA/597/2022 del 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se giró la instrucción a la Gerencia de Proveeduría y Servicios de fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para atender lo observado; sin embargo, no exhibió las acciones realizadas.

De los 44 pedidos que rebasaron los montos máximos de adjudicación, la entidad remitió las autorizaciones del Director de Finanzas y Administración y las justificaciones técnicas para su adjudicación directa, por lo que se atiende lo observado; de los 6 casos relacionados con la falta de investigación de mercado, la propuesta económica, las cartas de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, la carta de derechos exclusivos y el

dictamen de procedencia de la contratación por excepción a la licitación pública, remitió la información respectiva, por lo que esta parte de la observación se aclaró.

En el procedimiento de adjudicación A-018T00005-E12-2021, la entidad remitió la invitación al OIC para participar en dicho procedimiento, sin exhibir respuesta de su participación.

En relación con las dos adjudicaciones realizadas al amparo del artículo 1º, sexto párrafo, de la LAASSP, mediante los oficios DFA/583/2022 y DFA/562/2022 remitió la justificación técnica para la contratación, sin anexar el soporte documental y la evidencia de que las dos entidades contaban con la capacidad técnica, material y humana para cumplir con los compromisos convenidos, por lo que la observación persiste.

2021-1-18T00-19-0152-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo implemente los mecanismos de control y supervisión, a fin de que se cuente con toda la evidencia documental de los procesos de adjudicación y se integre en los expedientes correspondientes; asimismo, en las adjudicaciones de contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizadas al amparo del artículo 1º, sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicite a la entidad que funja como proveedor, que acredite con documentación que poseen la capacidad técnica, material y humana para realizar los servicios requeridos en al menos 51.0% del monto total del contrato, y en los procesos de invitación a cuando menos tres personas, invariablemente, se invite a un representante del Órgano Interno de Control, conforme a la normativa, con el fin de transparentar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

11. Formalización de Contratos y Garantías de Cumplimiento

Con la revisión de los 27 expedientes de pedidos con pagos por 157,339.9 miles de pesos, se identificó que 23 pedidos se formalizaron dentro de los quince días naturales siguientes de la notificación del Acta de fallo, con excepción del pedido 2021000143, cuya fecha de fallo fue del 26 de febrero de 2021, y se formalizó el 24 de marzo del mismo año, 11 días naturales posteriores al plazo indicado; de los cuatro pedidos restantes (2021000018, 2021000063, 2021000516 y 2021800006), la entidad no proporcionó dichos pedidos.

Se comprobó que los 23 pedidos revisados incluyeron el objeto, monto, lugar de recepción de los bienes y servicios, las condiciones de pago, la garantía de cumplimiento, vigencia, las

penalizaciones, la rescisión y terminación anticipada, entre otras; sin embargo, del contrato específico IMP/025/2021 y el pedido 2021000533, no se proporcionaron las pólizas de responsabilidad civil por 350.0 miles de pesos y 200.0 miles de pesos, respectivamente.

Respecto de las garantías de cumplimiento de los 23 pedidos revisados, en 19 casos se comprobó la presentación de una fianza por el 10.0% del monto total del pedido en favor del IMP, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de los pedidos, y en los casos de los pedidos 2021000395 y 2021000504, del 13 de julio y 26 de agosto de 2021, por 2,628.0 miles de pesos y por 7,000.0 miles de pesos, respectivamente, la entidad no exhibió la garantía de cumplimiento correspondiente.

Respecto de los pedidos 2021000001, 2021000002, 2021000143 y 2021000437, por 20,711.7, 2,865.3, 19,037.8 y 86.4 miles de pesos, respectivamente, que se formalizaron para la contratación de las pólizas maestra de seguro de vida, de accidentes personales, de responsabilidad civil y múltiple integral, no se requirió fianza de cumplimiento, ni se presentó la justificación para exceptuarlos de la presentación de la garantía.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio DFA/598/2022 del 30 de noviembre de 2022, mediante el cual el Director de Finanzas y Administración instruyó al Gerente de Proveeduría y Servicios, para que fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que los pedidos se formalicen en las fechas establecidas en los fallos, y que se cuente con las fianzas que avalen el cumplimiento de los pedidos y contratos.

Respecto del pedido 2021000143, remitió una nota aclaratoria en la que señaló que el fallo del 26 de febrero de 2021, correspondió a la póliza de seguros de bienes patrimoniales y parque vehicular 2021 con dos partidas, en la que se adjudicó la partida 2 "póliza del parque vehicular patrimonial" (pedido 2021000086) dentro del plazo de 15 días, y se declaró desierta la partida 1 "póliza múltiple integral", por lo que se realizó un nuevo procedimiento por adjudicación directa, que la entidad evidenció con la notificación 350209/AA/076/2021 del 22 de marzo de 2021; cabe señalar que el pedido 2021000143 se formalizó el 24 de marzo de 2021, dentro del plazo de la LAASSP.

Asimismo, se proporcionaron las pólizas de responsabilidad civil por 350.0 miles de pesos y 200.0 miles de pesos, del contrato IMP/025/2021 pedidos 2021000146 y 2021000533, respectivamente; de las fianzas de cumplimiento para los pedidos 2021000395 y 2021000504, así como de los pedidos 2021000001, 2021000002, 2021000143 y 2021000437, se justificó que por haberse formalizado con afianzadoras se les eximió de la presentación de la garantías de cumplimiento, ya que se consideran de acreditada solvencia y no están obligadas a constituir depósitos o fianzas legales, conforme los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por lo anterior las observaciones se consideran aclaradas.

12. Recepción de Bienes y Servicios

Respecto de la recepción de los bienes y servicios de 27 pedidos por 157,339.9 miles de pesos, necesarios para la operación del IMP, se revisaron los vales de entrada de mercancías, las facturas y remisiones con las firmas de recibido del responsable, el acta de entrega del servicio firmada por el administrador del pedido y los escritos en los que se señaló que el servicio fue realizado de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del pedido; sin embargo, se identificó documentación faltante, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Cons.	Núm. de Pedido	Descripción de la falta de evidencia documental de la recepción
1	2021000117	Un patín móvil y uno fijo.
2	2021000504	El suministro de insumos sanitarios (agosto a diciembre de 2021) y oficios de solicitud de las cuentas por pagar.
3	2021000156	El informe técnico (físico y en Word) y la presentación de resultados en Power Point.
4	2021000395	Seis reportes (digital de videograbación).
5	2021000094	El informe técnico con el plan operativo, pronóstico de producción, la infraestructura y el análisis económico.
6	2021000224	Doscientas licencias de AutoCAD y los manuales de instalación y operación (electrónicos).
7	2021000291	El reporte detallado de la Auditoría Integral para la Certificación del Sistema Integral de Gestión.
8	2021000202	El acta entrega recepción del suministro y traslado de 17,200 plantas.
9	2021000533	Los Diagnósticos, informes de mantenimiento, reportes de trabajo, manuales de operación, documento de entrega-recepción y los certificados de calibración.
10	2021000146	Los servicios de limpieza (abril a diciembre de 2021) y los oficios de solicitud de las cuentas por pagar de los servicios recibidos en octubre y diciembre de 2021.
11	2021000178	Los certificados de calibración y un reporte de las pruebas de funcionamiento del equipo (impreso).
12	2021000227	El Informe de la asistencia técnica y metodológica (impreso y digital) y la carta de aceptación.
13	2021800002	Los servicios de arrendamiento de vehículos.
14	2021800004	La recepción de los equipos tokens.
15	2021800006	Las licencias de Microsoft 2021.
16	2021000170	Los monederos electrónicos para combustible (enero a diciembre de 2021) y oficios de solicitud para el registro de cuentas por pagar por el suministro de abril, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

FUENTE: Los pedidos seleccionados para revisión, las facturas y los oficios emitidos por los responsables de la recepción de los bienes y servicios.

De 16 pedidos por 90,047.8 miles de pesos, sólo se evidenció al responsable del área de adquisiciones, con los oficios y correos electrónicos de los administradores del servicio, en los que se solicitó el trámite de pago de las facturas por los servicios recibidos de conformidad con lo requerido en los pedidos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio DFA/599/2022 del 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se giró la instrucción a la Gerencia de Proveeduría y Servicios de fortalecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de contar con un adecuado resguardo de la documentación que soporta la recepción de los bienes y servicios contratados conforme a lo requerido en los pedidos, contratos específicos y anexos formalizados, para atender lo observado; sin embargo, no se acreditaron las acciones realizadas, por lo que esta parte de la observación persiste.

En cuanto a la recepción de bienes y servicios de los 16 pedidos por 90,047.8 miles de pesos, la entidad remitió, entre otros documentos, los vales de entrada de las mercancías en el almacén con la firma de recepción, las listas de asistencia del personal que prestó los servicios de vigilancia y limpieza, las pólizas de seguros de vida, de accidentes personales e integral, hojas de servicio de los mantenimientos proporcionados, estimaciones y sus números generadores, los informes técnicos, videos de los trabajos realizados, documentos de entrega recepción, las bitácoras de los entregables, los formatos con la descripción de los vehículos recibidos en arrendamiento, facturas y solicitudes de pago, con lo que se comprobó su recepción, por lo que esta parte de la observación se aclara.

2021-1-18T00-19-0152-01-004 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo implemente los mecanismos de control y supervisión, a efecto de contar con un adecuado resguardo de la documentación que soporta la recepción de los bienes y servicios contratados conforme a lo requerido en los pedidos, contratos específicos y anexos formalizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

13. Proyectos de Investigación y Soluciones Tecnológicas e Ingeniería

En la revisión de seis proyectos, por 871,644.1 miles de pesos, se constató que dos se financiaron con recursos en administración, por 20,286.5 miles de pesos, y cuatro con los ingresos que el IMP facturó por los servicios prestados, por 851,357.6 miles de pesos, los cuales se integran como se muestra a continuación:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS E INGENIERÍA

(Miles de pesos)

Cons.	Código	Proyecto	Origen del recurso	Vigencia	Monto ejercido / facturado en 2021
1	Y.61126 (2)	Desarrollo de una metodología numérica.	Fondos en administración	08/03/2021 al 08/05/2023	8,193.6
2	Y.61127 (2)	Estudio integral sobre la formación de ceras en sistemas de producción y transporte de gas.	Fondos en administración	08/03/2021 al 08/09/2022	12,092.9
TOTAL (Proyectos por Fondos en Administración 33.0% del importe ejercido en 2021)					20,286.5
1	F.62991 (3).	Transferencia de Tecnologías para el CPI	Ingresos facturados	01/04/2013 al 31/12/2019 (1)	291,286.8
2	F.62930	Desarrollo de ingeniería complementaria y consultoría Técnica del paquete 6 de la Refinería en Dos Bocas, Tabasco (NRDB).	Ingresos facturados	09/05/2019 al 31/12/2023	222,943.4
3	F.63001	Soporte técnico de la etapa de construcción, pruebas, de la infraestructura de la NRDB.	Ingresos facturados	09/05/2019 al 31/12/2023	172,616.3
4	F.62621	Servicios de asistencia técnica de Ingeniería Básica y de Detalle de la NRDB.	Ingresos facturados	09/05/2019 al 31/12/2023	164,511.1
TOTAL (Proyectos por Ingresos Facturados 22.3% del importe facturado en 2021)					851,357.6

FUENTE: Integraciones de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, así como de Soluciones Tecnológicas e Ingeniería.

NOTAS: (1) Después de la terminación del contrato, la solicitud de trabajos se realiza mediante las órdenes de servicio.

(2) Forman parte del proyecto 249984 denominado "Centro de Tecnología para Aguas Profundas" (CTAP).

(3) CPI: Centro Petroquímico Independencia.

Al respecto, con el análisis del proceso de otorgamiento, desarrollo y seguimiento de los dos proyectos de IDT con código Y.61126 y Y.61127 seleccionados, se confirmó su aprobación por el Comité Técnico y de Administración del IMP y la formalización del Convenio de Asignación de Recursos, con objeto de realizar el proyecto Centro de Tecnología para Aguas Profundas (CTAP); asimismo, se constató lo siguiente:

- Los expedientes de los proyectos contaron con la documentación concerniente a la presentación de la propuesta, la propuesta técnica y económica, entre otros.
- Los proyectos cumplieron con los entregables establecidos en su Plan de Proyecto conforme a las fechas pactadas en éste, salvo el entregable correspondiente al Hito 2 del proyecto Y.61127 que se entregó dos meses después; cabe señalar que no se generaron costos adicionales por el retraso.
- Se presentaron en tiempo y forma los informes técnicos, así como los reportes de avance y de auditoría financiera.

- En 12 solicitudes de pedido por 5,654.2 miles de pesos, realizadas por las áreas encargadas de los proyectos, se identificaron inconsistencias en la documentación que soportó los pagos efectuados, tales como las solicitudes de pago y los pedidos sin firmas, así como faltantes en la documentación relativa a las solicitudes de pago, las facturas, transferencias y la acreditación de la entrega-recepción.

Para los proyectos facturables F.62621, F.62930 y F.63001, se constató la formalización del Contrato Marco celebrado con PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., con objeto de prestar los servicios relativos al desarrollo de paquetes de ingeniería básica, apoyo técnico y desarrollo de ingenierías para la Nueva Refinería de Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco (NRDB). Respecto del proyecto F.62991, su origen fue un contrato de licencia celebrado con PEMEX-Petroquímica (actualmente PEMEX Transformación Industrial), a fin de otorgar una licencia para el uso de los conocimientos técnicos para la elaboración de productos de tecnología IMP; de los cuales el Grupo de Evaluación del Negocio (GEN) confirmó su autorización y se comprobó lo siguiente:

- Los expedientes contaron con el contrato, la bitácora, presentación al GEN, solicitud y propuesta técnico-económica, entre otros; sin embargo, la entidad no proporcionó la evidencia de la aceptación de las propuestas (Proyecto F.62930) y del registro en el SAP del ZPSPLAN (Proyecto F.62991).
- Los proyectos cumplieron con los entregables de reportes semanales de los trabajadores con la descripción de los trabajos realizados y el número de horas hombre.
- El reporte de avance de los tres proyectos se realizó en el SAP.
- Los pagos por los trabajos llevados a cabo para la NRDB y por el uso de conocimientos técnicos, se recibieron mediante transferencias electrónicas conforme a lo establecido en los contratos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de los proyectos de Investigación, la entidad fiscalizada proporcionó las solicitudes de pago y pedidos firmados, así como la evidencia de las solicitudes de pago, facturas, transferencias y acreditaciones de la entrega-recepción faltantes; en lo que concierne a los proyectos facturables, se acreditó la aceptación de propuestas del proyecto F.62930 y del registro en el SAP del ZPSPLAN del proyecto F.62991.

Por otra parte, con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Finanzas y Administración, con el oficio DFA/601/2022 del 30 de noviembre de 2022, instruyó al Gerente de Tesorería, a que se observen los mecanismos de control y supervisión para el resguardo de la documentación soporte de los pagos efectuados por la Gerencia de Tesorería para el cumplimiento de los compromisos institucionales, conforme al Proceso de Administración de Recursos Financieros. Derivado de lo anterior, la observación se solventa.

14. Constitución y Extinción del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo (FICDT-IMP)

Se constató que el 4 de noviembre del 2019 se formalizó el contrato de fideicomiso F/751703 entre el IMP (Fideicomitente) y el Banco Mercantil del Norte, S.A. (Fiduciario), con una aportación inicial de 430,000.0 miles de pesos, con objeto de administrar los recursos del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo, para financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación, entre otros.

Para la extinción del fideicomiso, se comprobó que el IMP cumplió con el plazo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto publicado en el DOF, el 6 de noviembre de 2020, de lo que se identificó que el Comité Técnico y de Administración del FICDT-IMP autorizó al fiduciario del fideicomiso concentrar los recursos del patrimonio en la TESOFE, que al 26 de noviembre de 2020 ascendió a 1,065.1 miles de pesos; además, se comprobó que se realizaron pagos por 317,700.0 miles de pesos, por los compromisos adquiridos, antes de la entrada en vigor del citado Decreto. Al respecto, se verificó, que mediante las líneas de captura y reportes de pago de servicios por 1,066.1 miles de pesos, del 4 de diciembre de 2020 (1,066.0 miles de pesos) y 13 de enero de 2021 (0.13 miles de pesos), se realizó el traspaso de los recursos a la TESOFE.

Asimismo, se comprobó la autorización y formalización del convenio de extinción del contrato de fideicomiso, y la baja de la clave del fideicomiso que se acreditó con el folio de autorización 4226434, del 19 de octubre de 2021, en el portal de la SHCP.

Por otra parte, se identificó que de 63 proyectos que operaba el fideicomiso por 322,140.6 miles de pesos, 29 por 126,932.8, se concluyeron en 2021; 5, por 31,742.6 miles de pesos, continuaron en ejecución con los recursos ya otorgados hasta su cierre programado en 2022; respecto de los 29 restantes por 163,465.2 miles de pesos, se traspasaron a la cartera del Fondo Mexicano del Petróleo, y se reasignaron con otro código de identificación a la cuenta contable 42271001 "Transf. del Fondo Mex. del Petr. para la Est.", para dar continuidad al objeto para el cual fueron formalizados, como se detalla en el resultado 16.

Adicionalmente, se verificó que, en 2021, no se comprometieron obligaciones adicionales con cargo al patrimonio del fideicomiso de los recursos derivados de los compromisos adquiridos por los proyectos, antes de la entrada en vigor del Decreto; por ello, el entonces Comité del fideicomiso autorizó que fueran cubiertos los pagos comprometidos hasta que éstos se ejercieran en su totalidad.

15. Proyectos del FICDT-IMP y Fondo Mexicano del Petróleo

Con la extinción del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (ICDT) del IMP, se transfirieron al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) 29 proyectos vigentes por 163,465.2 miles de pesos, que en 2021 recibió ingresos por 334,463.0 miles de pesos, en cumplimiento de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para

la Estabilización y el Desarrollo, artículo 16, fracción II, inciso d); al respecto, se identificaron 16 proyectos autorizados con recursos del FMPED por 49,417.2 miles de pesos, y para los 29 proyectos traspasados se autorizaron 114,623.6 miles de pesos.

Se seleccionaron para revisión dos proyectos del extinto fideicomiso por un monto ejercido de 27,642.1 miles de pesos, integrados con el código anterior y el actual, como se muestra a continuación:

PROYECTOS DEL FIDEICOMISO Y DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO
(Miles de pesos)

Cons.	Código	Proyecto	Origen del recurso	Vigencia	Monto autorizado	Monto ejercido
	H.61066 ¹	Aditivo multifuncional para gasolinas con propiedades de trazabilidad	FICDT-IMP	05/09/2018 31/08/2021	17,818.8	4,063.9
	H.62006 ²		FMP	31/08/2021 31/01/2022	8,662.0	8,315.6
			Subtotal			26,480.8
	H.61079 ¹	Escalamiento de herramientas de tecnología IMP para el desarrollo de sólidos en superficie	FICDT-IMP	02/03/2020 31/08/2021	13,773.5	11,181.4
2	H.62009 ²		FMP	31/08/2021 31/01/2022	4,106.0	4,081.2
			Subtotal			17,879.5
		Total			44,360.3	27,642.1

FUENTE: Integraciones de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico del FICDT-IMP y del FMP.

NOTAS: FICDT-IMP. Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo.

FMP. Fondo Mexicano del Petróleo.

1. Código anterior.
2. Código nuevo

Con el análisis del proceso de otorgamiento, desarrollo y seguimiento de los dos proyectos de IDT seleccionados y su reasignación actual, se constató lo siguiente:

- Para el proyecto H.61079, no se proporcionó la evidencia de la aprobación del Comité de Innovación, Investigación y Soluciones (CIIS).

- Respecto del proyecto H.61066 (con código actual H.62006), se confirmó la formalización del Convenio de Colaboración, celebrado entre Pemex Transformación Industrial (PTRI) y el IMP, con objeto de definir los términos bajo los cuales las partes colaborarán para que PTRI utilice el Producto IMP.

- Se acreditó que los expedientes incluyeron el caso de negocio y la cédula de terminación del proyecto; sin embargo, carecieron de la propuesta de los proyectos H.62006 y H.62009; la presentación resumen y extensa del proyecto H.62009 y, en ningún caso, incluyeron el estudio de inteligencia tecnológica y la cédula de evaluación de la propuesta.

- En relación con los entregables del proyecto H.61066 y su reasignación, se proporcionaron los reportes de los hitos 9 y 10 pactados para entrega en 2021; no obstante, del proyecto H.61079 y su reasignación, no se evidenció el informe final de la etapa 1, programado para el 28 de septiembre de 2021.

- Se constató la entrega de los informes trimestrales, las presentaciones de avance y los resultados para el proyecto H.61066 y su reasignación; en cuanto al proyecto H.61079 y su reasignación, no se evidenciaron las revisiones trimestrales del Grupo de Selección de Proyectos para verificar el avance del programa establecido. Además, la entidad no proporcionó la información que soporte los pagos efectuados al amparo de los dos proyectos y sus reasignaciones, correspondiente a las facturas, las solicitudes de pago, el pedido o cotización, la transferencia y la entrega-recepción; únicamente proporcionó 15 solicitudes de pedido realizadas por el área encargada del proyecto H.61079 (H.62009), por 12,0287 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada señaló que el Grupo de Selección de Proyectos aprobó el proyecto H.61079, ya que el CIIS dejó de sesionar antes de su presentación. Asimismo, se evidenció la presentación resumen y extensa del proyecto H.62009, las propuestas del H.61066 y H.62009, el informe final de la etapa 1 y las revisiones trimestrales del GSP para el proyecto H.61079. Respecto del estudio de inteligencia tecnológica, se señaló que el proyecto H.61066 tuvo su origen como un proyecto D (Investigación, desarrollo y asimilación de productos y tecnología), por lo que dicho estudio se realizó en la propuesta inicial; y respecto del H.61079, se informó que el estudio se realizó desde su etapa de investigación, al ser un proyecto de continuidad que se realiza cada año con PEMEX.

En relación con la cédula de evaluación de la propuesta, la entidad proporcionó las pantallas de los criterios con calificación mayor de 75 puntos, con las que se acreditó que los proyectos H.61066 y H.61079 fueron evaluados en el ejercicio 2021.

Respecto de los pagos faltantes de los proyectos H.61079 y H.61066, por 10,982.0 y 322.6 miles de pesos, respectivamente, así como sus reasignaciones, se proporcionaron las solicitudes, los pedidos, documentos de entrega-recepción, las facturas, las solicitudes de pago, lo que se señala en el resultado 18.

Por otra parte, con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Finanzas y Administración, con el oficio DFA/602/2022 del 30 de noviembre de 2022, instruyó al Gerente de Tesorería, a que se observen los mecanismos de control y supervisión para el resguardo adecuado de la documentación soporte de los procesos de aprobación y desarrollo de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, por lo anterior la observación se solventa.

16. Obligaciones Fiscales

El IMP se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la actividad económica de “Extracción de petróleo crudo y a la extracción de hidrocarburos

crudos en estado gaseoso (gas natural)”, lo cual no corresponde con su objeto predominante, de acuerdo con su Estatuto, de realizar investigaciones, el desarrollo tecnológico, la innovación, el escalamiento de procesos y productos, la prestación de servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de producción y transformación, tanto en exploración y extracción como en la transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, entre otras.

Por otra parte, se constató que el IMP cumplió con la presentación de los pagos provisionales de enero a diciembre y la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como con las declaraciones informativas y de proveedores, en los plazos establecidos por ley, de lo cual se comprobó el registro contable en los auxiliares de las cuentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e ISR. De lo anterior se realizaron pagos por 832,421.3 miles de pesos, correspondientes al IVA a cargo y las retenciones del IVA e ISR, lo que se constató con los comprobantes bancarios de los pagos realizados correspondientes a 2021.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada con el oficio DFA/564/2022 del 18 de noviembre de 2022, proporcionó una nota informativa que indica que la actividad económica se la asignó el SAT, derivado de su estrecha relación con Petróleos Mexicanos; asimismo, proporcionó el decreto de creación del IMP, la cédula de identificación fiscal con el cambio de actividad del 3 de julio de 2003 y constancia de situación fiscal; sin embargo, no acreditó que el cambio de actividad económica fuera asignado por la autoridad correspondiente, por lo que la observación persiste.

2021-1-18T00-19-0152-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo evalúe presentar ante el Servicio de Administración Tributaria, el aviso de actualización de actividades económicas, con el fin de que el registro coincida con su actividad preponderante que es aquella por la que obtiene el ingreso superior respecto de cualquiera de sus otras actividades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

17. Pagos por la adquisición de bienes y servicios, registro presupuestal y contable

Se revisaron 280 pagos por 157,339.9 miles de pesos, de los que se verificó que 267 casos, por 153,406.0 miles de pesos, se sustentaron en la solicitud de pago y las facturas correspondientes, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, y de las que se corroboró que el importe coincide con el pago realizado; además, se comprobó que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraron vigentes en el portal del SAT;

sin embargo, se observó que en 9 pagos por 2,252.9 miles de pesos, el IMP no entregó las facturas; asimismo, en 4 pagos por 1,681.0 miles de pesos, no se proporcionaron los comprobantes de pago.

Además, se identificó documentación faltante, de acuerdo con lo siguiente:

- Documentación que sustente los pagos efectuados al amparo de dos proyectos por 12,028.7 miles de pesos, como se detalla en el resultado 16.
- Inconsistencias en la documentación que sustentó el pago por 12 solicitudes de pedido por 5,654.2 miles de pesos, como se describe en el resultado 14.
- Pagos de 125 contratos de honorarios, por 7,667.9 miles de pesos, sin firma de los responsables y personas contratadas por honorarios, lo cual se detalla en el resultado 8.

Registro Presupuestal y Contable

Para el control y registro presupuestal y contable de las operaciones de ingresos y egresos, el IMP cuenta con el sistema SAP, que permite identificar, clasificar y registrar las transacciones; al respecto, se verificó que los gastos correspondientes a los capítulos 1000, 2000, y 3000, por 1,322,036.0 miles de pesos, se registraron contablemente en las cuentas 5.1.1 “Servicios personales”, 5.1.2 “Materiales y suministros” y 5.1.3 “Servicios generales”. Asimismo, se constató que presupuestalmente se reflejaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y se registraron en los conceptos adecuados, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto. Los recursos de los fondos sectoriales se registraron en la cuenta 2.1.6 “Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo”, y los conceptos del gasto se clasifican presupuestalmente en las partidas correspondientes.

Se verificó que los pedidos incluyeron el sello de la validación presupuestaria para realizar las adjudicaciones, excepto en el pedido 2021000117 formalizado el 17 de marzo, para la adquisición de un sistema integral de detección y medición de sólidos con pagos en 2021 por 7,002.6 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los comprobantes de 4 pagos del pedido 2021000001 por 1,681.0 miles de pesos, así como las facturas de 9 pagos del pedido 2021000018 por 2,252.9 miles de pesos. En relación con los proyectos H.61079 y H.61066, por 10,982.0 miles de pesos y 322.6 miles de pesos, respectivamente, y sus reasignaciones, se remitió la documentación que sustenta los pagos consistente en las solicitudes, los pedidos, los documentos de entrega-recepción, las facturas y las solicitudes de pago; por otra parte, presentó los 125 contratos firmados de los 23 honoristas por 7,667.9 miles de pesos; además, la entidad instruyó implementar mecanismos de supervisión y control, con el fin de que los contratos celebrados por concepto de “Honorarios Asimilados a Salarios” se formalicen en tiempo y forma, sin embargo, no acreditó su implementación por parte de la Gerencia de Servicios al Personal y Relaciones Laborales, por lo que la observación persiste.

Asimismo, el Director del IMP instruyó al Gerente de Tesorería y a los gerentes de Proveeduría y Servicios y de Presupuesto y Contabilidad, para que en lo sucesivo se observen los mecanismos de control y supervisión para el resguardo de la documentación soporte de los pagos y que verifiquen que los pedidos cuenten con el sello de la validación presupuestaria que avale la disponibilidad de los recursos; sin embargo, no se acreditaron los mecanismos, ni su implementación, por lo que esta parte de la observación persiste.

2021-1-18T00-19-0152-01-006 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo evidencie los mecanismos de control y supervisión establecidos y su implementación, a efecto de contar con el resguardo de la documentación soporte de los pagos y de su verificación, y que los pedidos cuenten con el sello de la validación presupuestaria que avale la disponibilidad de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

2021-1-18T00-19-0152-01-007 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo establezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de contar con un resguardo adecuado de la documentación que soporta el ejercicio de recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos en los términos de los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

7 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 20 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al IMP, a fin de verificar que correspondieron a erogaciones propias de la operación, que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y comprobaron conforme a los lineamientos en la materia, y que los ingresos se correspondieron con los servicios prestados y el registro presupuestario y contable se realizó conforme a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Petróleo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura orgánica, actas de asamblea, así como el marco normativo para la administración y operación del Instituto Mexicano del Petróleo.
2. Constatar que el presupuesto asignado y sus modificaciones se autorizaron y ejercieron conforme a la normativa y que se correspondieron con las cifras reportadas en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que los ingresos obtenidos por ventas se correspondieron con las operaciones del periodo, se recibieron en las cuentas establecidas para tal efecto, y se facturaron y cobraron conforme a la normativa. Asimismo, que se recibieron los ingresos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
4. Verificar que el cálculo, distribución y pago de la nómina, finiquitos y el entero de impuestos y aportaciones de seguridad social se realizaron en cumplimiento de la normativa.
5. Constatar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y los procesos de adjudicación y formalización de los contratos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios se realizaron conforme a las disposiciones legales.
6. Comprobar que los bienes y servicios se recibieron y pagaron conforme a las condiciones contractuales y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
7. Constatar que los proyectos de investigación se desarrollaron y los recursos asignados se ejercieron conforme a los contratos o convenios.
8. Verificar que en el proceso de extinción del fideicomiso del IMP, se cumplió con los plazos establecidos y que el destino de los recursos se realizó conforme a lo establecido por el Gobierno Federal.

9. Comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales del Instituto Mexicano del Petróleo.
10. Verificar que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas y Administración; de Servicios de Ingeniería; de Investigación en Exploración y Producción; y de Planeación de la Operación del Instituto Mexicano del Petróleo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 1, sexto párrafo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para regular el funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados, artículo 8, fracción I; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4; OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, artículo 1, incisos c, d y e; Procedimiento RH-01-01-03 Contrata Prestadoras y Prestadores de Servicios Profesionales, actividad 7; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.11; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMP, numerales 5.1.52, 5.1.53 y 5.1.54; Pedidos, especificaciones técnicas y la cláusula Octava "Plazo y Condiciones para la Prestación de Servicios"; Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 45.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.